

8. Derechos de los consumidores

Derechos de los consumidores	Derechos de los consumidores
<p>- Acceso y conexión a las redes transporte y distribución de energía eléctrica.</p> <p>- Los consumidores conectados en baja tensión de hasta 10kW tienen derecho al suministro a tarifas de último recurso aprobadas por el Gobierno.</p> <p>- Elegir suministrador, pudiendo contratar el suministro con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas comercializadoras de último recurso designadas por el Gobierno (pudiendo contratar conjuntamente la energía y el peaje de acceso) <p>- Derechos derivados de las obligaciones de terceros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender en condiciones de igual las demandas de nuevos suministros eléctricos y la ampliación de los existentes. - Informar y asesorar a los consumidores. Procurar un uso racional de la energía. - Rescindir el contrato con un comercializador, sin penalización transcurrido un año, o con un máximo del 5% del recargo sobre la energía no suministrada si se rescinde antes del año. - Recibir el servicio con unos mínimos de calidad. 	<p>- En el caso de comprobarse un funcionamiento incorrecto del contador, se procedería a efectuar una facturación complementaria:</p> <p>Si se hubiesen facturado cantidades inferiores a las debidas, la diferencia, a efectos de pago, podrá ser prorrateada en tantas facturas mensuales como meses transcurrieron en el error.</p> <p>El tiempo máximo, tanto del aplazamiento como del período a rectificar, no podrá ser superior a un año.</p> <p>Si se hubiesen facturado cantidades superiores a las debidas deberá devolverse todo lo indebidamente cobrado en la primera facturación.</p> <p>No se pueden fraccionar los importes a devolver.</p> <p>A las cantidades adelantadas se les aplicará el interés legal del dinero vigente en el momento de la refacturación.</p> <p>- En el caso de que el error sea de tipo administrativo:</p> <p>Los cobros y devoluciones tendrán el mismo tratamiento anterior.</p>